

Identificación de la Norma : LEY-20039  
Fecha de Publicación : 01.07.2005  
Fecha de Promulgación : 30.06.2005  
Organismo : MINISTERIO DE HACIENDA

LEY NUM. 20.039  
REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MINIMO MENSUAL

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, de \$120.000 a \$127.500 el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de \$135.000.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, de \$90.327 a \$95.927 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de \$101.491. Elévase, a contar del 1 de julio de 2005, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$ 78.050 a \$82.889. A contar del 1 de julio de 2006, dicho monto será de \$87.697.

Artículo 2º.- Modifícase el inciso tercero, del artículo 8º del decreto ley N°670, de 1974, en el sentido de agregar la siguiente oración a continuación de la expresión "que no se paguen mes a mes": "y los demás que proceda pagar al extinguirse la relación contractual o que constituyan devolución de gastos en que se incurra por causa del trabajo."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 30 de junio de 2005.- RICARDO LAGOS  
ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre  
Guzmán, Ministro de Hacienda.- Yerko Ljubetic Godoy,  
Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.-  
Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi,  
Subsecretaria de Hacienda.